

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

10821 *Corrección de errores del Acuerdo entre el Reino de España y la Agencia Espacial Europea relativo a los emplazamientos de la Agencia Espacial Europea en el Reino de España, hecho en París el 13 de junio de 2012.*

Advertido error en la publicación del Acuerdo entre el Reino de España y la Agencia Espacial Europea relativo a los emplazamientos de la Agencia Espacial Europea en el Reino de España, hecho en París el 13 de junio de 2012, efectuada en el Boletín Oficial del Estado número 173, de fecha 20 de julio de 2012 se procede a efectuar la oportuna rectificación:

– Página 50273. En el artículo 6, quinto párrafo, primera línea, donde dice: «El Reino de España hará todo lo que esté a su alcance para conseguir establecimientos...» debe decir: «El Reino de España hará lo que esté a su alcance para conseguir establecimientos...»

– Página 52078. En el artículo 17, primera línea, dice: «1. El Reino de España no tendrá en cuenta los sueldos y emolumentos abonados...», y debe decir: «El Reino de España no tendrá en cuenta los sueldos y emolumentos abonados...»

– Página 52080. En el artículo 27, apartado 2, primera línea, dice: «2. Las partes podrán decidir de común acuerdo la extinción el presente Acuerdo en...», y debe decir: «Las partes podrán decidir de común acuerdo la extinción el presente Acuerdo en...»

– Página 52090, ANEXO II: Dice: «Prestación de servicios» y debe decir: «Prestaciones y servicios».

Asimismo en todo el contenido del Acuerdo donde dice: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITyC), debe decir: Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MIET)